



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 009 2003-00230 00
Proceso	Declarativo - Pertenencia
Demandante	María Edelmira Urrego Montoya
Demandado	Jorge Enrique Brand Méndez
Decisión	Incorpora - Requiere

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito proveniente de la demandante en el que solicita al Despacho expedir el oficio que cancela la anotación de la demanda en el folio de la matrícula inmobiliaria 01N-5091758 de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Norte, y se le indique en cuál Notaría se va protocolizar el acto, habida cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos atrás referida a través de nota devolutiva, solicitó previo a acceder a la inscripción de la sentencia, la cancelación de la demanda. Aporta como anexos a su solicitud, i) copia de la sentencia de primera instancia, ii) copia del oficio que comunica la orden de inscripción de la sentencia en el folio de matrícula a la Oficina de Registro del Circulo de Medellín Zona Norte, iii) copia del certificado de libertad y tradición del inmueble reseñado con matrícula N° 01N-5091758 de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Norte y copia del documento de identidad.

En atención de lo solicitado, procede el Juzgado a realizar búsqueda de las últimas actuaciones surtidas en el proceso a través del portal de consulta de la Rama Judicial Siglo XX, encontrándose aspectos relevantes en torno a lo solicitado que se hace importante resaltar:

- Actuación registrada el día 09 de marzo de 2017 y notificada por estados del día 13 de marzo de 2017 “Auto Ordena Levantar Medida Cautelar” con la anotación “EXPIDE OFICIO” Ver Screenshot 1.

No. Proceso:

05001

31

-

03

-

009

-

2003

-

00230

-

00

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Circuito

> Civil

Demandante

MARIA EDELMIRA URREGO MORENO

Cédula

42997456

Demandado

JORGE ENRIQUE BRAND MENDEZ

Cédula

3321326

Despacho

JUEZ VEINTE CIVIL CIRCUITO

Ultima Ubicación

Archivo

Asunto a tratar

27 DE MAYO/03. RECIBIDO DE REPARTO

Últimas Actuaciones

Asunto a tratar

Historia

Siguientes Procesales

Información Proceso

Actuación

Fecha Actua.

Inicio

Fin

Folio

Cop

Recepción estado

9/03/2017

13/03/2017

13/03/2017

Recepción memorial

9/03/2017

10/03/2017

10/03/2017

Recepción memorial

9/03/2017

24/03/2017

24/03/2017

EXPIDE OFICIO

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1

de

1

Fecha de Presentación

3/06/2003

Blanquear todo

219 p. m. CAPS. NCM

Screenshot 1

- Actuación registrada el día 27 de julio de 2017 y notificada por estados del día 31 de julio de 2017, “Auto Ordena Oficiar”, con la anotación “A INSTRUMENTOS PÚBLICOS EXPIDE OFICIO”. Ver Screenshot 2

No. Proceso:

05001

31

-

03

-

009

-

2003

-

00230

-

00

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Circuito

> Civil

Demandante

MARIA EDELMIRA URREGO MORENO

Cédula

42997456

Demandado

JORGE ENRIQUE BRAND MENDEZ

Cédula

3321326

Despacho

JUEZ VEINTE CIVIL CIRCUITO

Ultima Ubicación

Archivo

Asunto a tratar

27 DE MAYO/03. RECIBIDO DE REPARTO

Últimas Actuaciones

Asunto a tratar

Historia

Siguientes Procesales

Información Proceso

Actuación

Fecha Actua.

Inicio

Fin

Folio

Cop

Reingreso

6/09/2017

21/09/2017

21/09/2017

Auto ordena oficio

27/07/2017

27/07/2017

27/07/2017

Recepción memorial

27/07/2017

29/08/2017

29/08/2017

A INSTRUMENTOS PUBLICOS EXPIDE OFICIO

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1

de

1

Fecha de Presentación

3/06/2003

Blanquear todo

219 p. m. CAPS. NCM

Screenshot 2

- Actuación registrada el día 06 de septiembre de 2017 “Reingreso”, con la anotación “A LA CAJA N° 34” donde reposa actualmente. Ver Screenshot 3.

05001310300920030023000

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Circuito

> Civil

Demandante

MARIA EDELMIRA URREGO MORENO

Cédula

42997456

Demandado

JORGE ENRIQUE BRAND MENDEZ

Cédula

3321326

Despacho

JUEZ VEINTE CIVIL CIRCUITO

Ultima Ubicación

Archivo

Asunto a tratar

27 DE MAYO/03. RECIBIDO DE REPARTO

Últimas Actuaciones

Asunto a tratar

Bitácora

Suplen Proceso

Intermedios Proceso

Actuación

Fecha

Detalle

Final

Fecha

Clase

A LA CAJA Nº 34

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1

de

1

Fecha de Presentación

3/06/2003

Blanquear todo

23 p. n. COPS. NUN

Screenshot 3

De lo anterior, llama la atención del Despacho, **i)** que las actuaciones que ordenaron levantar la medida cautelar de inscripción de demanda y oficiar a la entidad de Registro del Circulo de Medellín Zona Norte, se hubieren proferido y registrado entre los meses de marzo y junio del año 2017, **ii)** que solo hasta el día 09 de junio de 2023, esto es, casi seis (06) años después, la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte se hubiera pronunciado de la nada al respecto y solicitando subsanar un requisito de inadmisión para la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula 01N-5091758, requisito que valga decir, que ya fue objeto de miramiento por el Despacho en proveído calendado 07 de marzo de 2017 (ver folio 264 del expediente digital) y **iii)** que nada se sabe sobre la gestión de radicación del oficio N° 459 del 09/03/2017 expedido por el Juzgado con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur informando la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda y que fuera retirado por la aquí demandante en la fecha 23 de marzo de 2017 según obra en el expediente a folio 265. Ver Screenshot 4.

165

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

SECRETARIA

Medellin, 09 de marzo de 2017.

Of. 459

Señores:

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte

Ciudad

Rat: Levanta inscripción de demanda

Radicado No.

05001 31 03 009 2003 00230 00

Proceso

Ordinario de Persecución por Prescripción

Demandante

Maria Edelmira Urrego Moreno C.C. No. 42.997.456

Demandado

Jorge Enrique Brand Méndez C.C. No. 3.321.326

Atento saludo.

Mediante providencia de la fecha, proferida al interior del proceso de la referencia, se ordenó la cancelación de la medida cautelar inscripción de la demanda, decretada al por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín, la cual fue comunicada a ustedes mediante oficio No. 543 del 27 de octubre de 2005.

Cabe resaltar, que este proceso es conocido actualmente por este Despacho en razón a las vigencia del C.G.P., y al comienzo de la oralidad en el Juzgado de Origen

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

GLADYS ELENA SANTA CASTAÑO

Secretaria

23.03.2017

Maria Edelmira Urrego

CC 42-997456

Screenshot 4

No obstante, en aras de ahondar en las garantías procesales que asisten a la memorialista, se accede a la solicitud de elaboración de un nuevo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte comunicando el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda,

Se hace saber a la señora María Edelmira Urrego Montoya que, toda vez el proceso de la referencia se encuentra archivado, en caso de requerir alguna otra actuación que amerite el desarchivo del expediente, deberá aportar el arancel judicial por valor de \$6.800 para efectos del desarchivo, el cual podrá adquirir en las oficinas del banco agrario bajo el convenio N° 13476 de Consejo Superior de la Judicatura.

Por Secretaría elabórese el respectivo oficio.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5077b45ccd0bc79285ba6898bab1153f765a18f84d07ee426f8e217f43aca9a4**

Documento generado en 18/07/2023 11:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>